

REF: APRUEBA "PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO CON RENTA TEMPORAL PARA EL PERSONAL DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA DE CHILE AFECTO AL RÉGIMEN PREVISIONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL" COMO PLAN DE SEGURO.

SANTIAGO, 15 SEP 2017

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4 5 6 3

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 3º letra f) del D. L. Nº 3.538 de 1980 y en el artículo 2º del D.L. Nº1.092 de 1975, Norma de Carácter General Nº 349, de esta Superintendencia, y

## CONSIDERANDO:

- 1. Que la Mutualidad del Ejército y la Aviación solicitó mediante presentación de fecha 4 de abril de 2017, complementada con presentaciones del 13 de julio y 17 de agosto del mismo año, utilizar la "PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO CON RENTA TEMPORAL PARA EL PERSONAL DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA DE CHILE AFECTO AL RÉGIMEN PREVISIONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL", como plan de seguro, conforme al artículo 2° del D.L. N° 1.092 de 1975, la cual se adjunta a esta Resolución.
- 2. Que la señalada póliza no contiene disposiciones contrarias al Título VIII del Libro II de Código del Comercio, por lo que debe ser incorporada al Depósito de Pólizas en forma previa a su comercialización.

## **RESUELVO:**

Apruébase, para ser ofrecido como plan de seguro a las personas señaladas en el artículo 1º del DL Nº 1.092 de 1975, el modelo de póliza denominado "PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO CON RENTA TEMPORAL PARA EL PERSONAL DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA DE CHILE AFECTO AL RÉGIMEN PREVISIONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL", adjunta a esta Resolución.

Anótese, comuniquese y archivese

SEPERINTENDENTE

DANIEL GARCIA SCHILLING SUPERINTENDENTE (S)